

RECURSO DE REPOSICION LIQUIDACION PATRIMONIAL No 2022-00731 DEUDORA LEONOR ORJUELA

Leonor Orjuela <orjuelaleonor1358@gmail.com>

Lun 19/02/2024 2:57 PM

Para: Juzgado 36 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl36bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señora

JUEZ 36 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

cmpl36bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Referencia: Liquidación Patrimonial Incidente de Recusación

Radicado: 11001400303620220073100

Promotora: LEONOR ORJUELA GARCIA

Asunto: Recurso de reposición

LEONOR ORJUELA GARCIA identificada como aparezco al pie de mi firma, en mi condición de deudora en el presente tramite, por medio del presente mensaje interpongo RECURSO DE REPOSICION contra el inciso 2º del auto proferido en febrero 13 de 2024, mediante el cual dispuso:

“De otra parte, póngase en conocimiento de los sujetos procesales la manifestación realizada por la deudora, para los fines a que haya lugar.”

REPAROS

El escrito presentado por la suscrita corresponde a algo mas que una manifestación, toda vez que contiene solicitud de recusación al Liquidador (Auxiliar de la Justicia) con hechos, causales y pruebas que pretendo hacer valer; y por lo tanto deberá tramitarse como un incidente conforme lo prevé el art 129 del CGP y surtir el traslado por el termino de tres (3) días al liquidador recusado. Una vez surtida la etapa probatoria, mediante providencia de fondo el despacho deberá decidir la recusación al Liquidador en la forma prevista en el artículo 143 de la misma norma y separarlo del cargo si así lo decide.

Por las razones antes expuestas, solicito reconsiderar el inciso 2º del auto de febrero 13 de 2024, y en su lugar disponga el traslado del incidente de recusación.

De la señora,

LEONOR ORJUELA GARCIA

20.982.732 de Tabio.